

E 7871

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la propuesta de renovación del contrato de trabajo de la señora Bibiana Noemí FARIELLO DE LA SIERRA;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/536, de 9 de diciembre de 2016, se autorizó la contratación de la señora Bibiana Noemí FARIELLO DE LA SIERRA, quien se desempeña en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", habiéndose suscrito el respectivo contrato;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1155, de fecha 21 de enero 2019, se autorizó la primera prórroga contractual, habiéndose suscrito el referido contrato;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/279, de fecha 19 de enero de 2021, se autorizó la segunda prórroga contractual, habiéndose suscrito el referido contrato;

IV) que en esta oportunidad se propone una nueva renovación a partir del vencimiento de la última prórroga contractual;

CONSIDERANDO: que han sido acreditados debidamente todos los requisitos que las normas requieren para que prospere la presente prórroga del contrato referido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, y Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

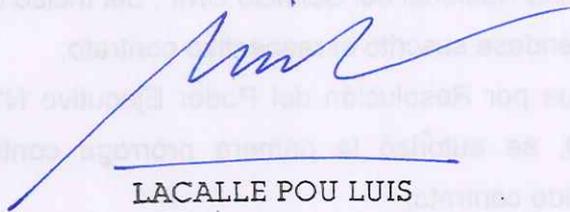
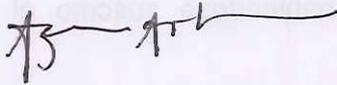
1°.- Autorízase en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" la prórroga del contrato de trabajo de la señora **Bibiana Noemí FARIELLO DE LA SIERRA**, titular de la cédula de identidad número 4.509.223-4, por el plazo de dos años, para desempeñar tareas de Desarrollador de Aplicaciones y Administrador de Bases de Datos, en las condiciones oportunamente pactadas.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al objeto del gasto 031.009 "Contrato de Trabajo a 92 L 19121".

3°.- Notifíquese a la interesada y procédase a la firma del contrato, cometiéndose al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4°.- Regístrese el mencionado contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

5°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS